

¿Ubicaciones fortuitas? La Concepción y Santa Clara en la Ciudad de México, 1540-1585¹

por

Jessica Ramírez Méndez²

Coordinación Nacional de Monumentos Históricos-Instituto Nacional de Antropología
e Historia

La historiografía en torno a la Iglesia novohispana ha estudiado los innumerables escenarios en los que se manifestó el conflicto entre el clero regular y el secular. Precisamente, este trabajo ejemplifica cómo ése también se hizo presente en los procesos de fundación y establecimiento de los conventos de la Concepción y Santa Clara en la Ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVI. Particularmente aborda la confrontación entre el diocesano y los franciscanos por la apropiación del espacio urbano.

PALABRAS CLAVE: *Ciudad de México; franciscanos; Santa Clara; La Concepción; diocesano; espacio urbano*

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Ramírez Méndez, Jessica, “¿Ubicaciones fortuitas? La Concepción y Santa Clara en la Ciudad de México, 1540-1585”, *Revista de Indias*, LXXVIII/272 (Madrid, 2018): 49-78. <https://doi.org/10.3989/revindias.2018.002>

La historiografía en torno a la Iglesia novohispana ha estudiado los innumerables escenarios en los que se manifestó el conflicto entre el clero regular y el secular. Precisamente, este trabajo ejemplifica cómo ése también se hizo presente en los procesos de fundación y establecimiento de los conventos de la Concepción y Santa Clara en la Ciudad de México en la segunda mitad del

¹ Agradezco al Seminario de Historia de la Iglesia los comentarios que hicieron a este trabajo y en especial al Dr. Antonio Rubial y al Dr. Francisco Cervantes por el seguimiento del mismo.

² jess179@hotmail.com, jessica_ramirez@inah.gob.mx, ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0003-1587-6649>.

siglo XVI³. Como veremos, en la disputa por el espacio urbano, los conventos de monjas podían fungir, para los obispos, como una herramienta para debilitar el orden social surgido de la conquista, y con ello asentar el poder de las catedrales; para los frailes, eran una forma de conservar el *status quo* y reproducir su presencia en las urbes.

CONFIGURACIÓN ECLESIAÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Después de la conquista de Tenochtitlan, el territorio se dividió en tres partes: en el centro, la ciudad española; alrededor de ésta, Tenochtitlán y, al norte, Tlatelolco. Las dos últimas se constituyeron como la república de indios, mientras que el centro se definió como la república de la población peninsular y criolla.

Esa idea quedó reflejada en 1521-1522 cuando⁴, por encargo de Hernán Cortés, Alonso García Bravo planeó y llevó a cabo la traza de la ciudad en forma de damero. El diseño urbano se conformó por un núcleo cuadrangular para los españoles y, para los indios, los alrededores, organizados en cuatro barrios o parcialidades de tradición prehispánica: al noroeste Cuexpopan, al noreste Atzacualco, Moyotlan al suroeste y Teopan al sureste. Cada uno tenía forma de «L» pues necesariamente cedieron parte de su territorio al centro español.

En correspondencia con ese diseño, entre 1524 y 1534, la estructura eclesiástica se conformó de la siguiente manera: la parroquia del Sagrario quedó para la ciudad española, mientras que los indígenas de las cuatro parcialidades de Tenochtitlán fueron atendidos por los franciscanos mediante visitas. Ya para 1534, las visitas se habían constituido como doctrinas que tenían como cabecera las ermitas correspondientes a cada uno de los cuatro barrios: San Juan Moyotlan, San Pablo Zoquipan o Teopan, San Sebastián Atzacualco y Santa María Cuexpopan.

Esta organización territorial reflejaba el proyecto social de los frailes el cual pretendía aislar a los indios de los españoles para evangelizarlos de forma eficaz, evitar el «contagio» de los vicios europeos y lograr un mayor control. Contrario a ello, el clero secular pretendía la configuración de una

³ Hay varios estudios que han apuntado otros elementos que influyeron en la distribución de los conventos de monjas en el espacio urbano. Ver por ejemplo Loreto López, 2000; 2010. Ratto, 2006. Holler, 2005.

⁴ Manuel Sánchez menciona el año de 1522, mientras que Ernest señala 1521. Sánchez Carmona, 1989: 29. Sánchez Santiró, 2004: 65.

PLANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIGLO XVI*



* Este plano servirá como apoyo a lo largo de todo el artículo, por lo tanto omitiré indicar a lo largo del texto que se le consulte.

sociedad sin separaciones raciales, organizada en diócesis sometidas a los obispos⁵.

Con la temprana llegada de las órdenes mendicantes y su labor evangelizadora, en principio se impuso su proyecto de Iglesia; no obstante, la idílica idea de la separación de las dos repúblicas pronto se difuminó en la práctica. Desde su creación, algunos españoles pidieron licencias para adquirir solares en barrios de indios, y en otros casos, aún sin permiso, se transgredieron los límites por parte de ambos grupos: indios y españoles. Prueba de ello fue que para 1568 se crearon dos nuevas parroquias de españoles en zonas indígenas: la de Santa Catarina, al norte de la traza, y la de la Santa Veracruz, en la parte occidental⁶.

Como se puede ver, Santa Catarina se empalmó, por un lado, con la parte norte de la doctrina de San Sebastián, por el otro, con Santa María Cuepopan y hacia arriba con Santiago Tlatelolco. Asimismo, la parroquia de Santa Veracruz se superpuso a una pequeña parte de Tlatelolco, de San Juan y a lo que restaba de Santa María Cuepopan. Además de ello, la delimitación jurisdiccional de la parroquia del Sagrario se extendió al este de la traza, por lo que quedó inmersa en el territorio de las doctrinas de San Sebastián y San Pablo. Finalmente, las cuatro doctrinas —Santa María, San Sebastián, San Juan y San Pablo— que originalmente sólo rodeaban la traza española, ampliaron su jurisdicción al interior de ésta. Con esto, es notorio que a partir de mediados del siglo XVI el episcopado emprendió una serie de acciones buscando su fortalecimiento en detrimento del poder casi absoluto de los frailes⁷. En la ciudad de México, esto tuvo como una de sus manifestaciones la disputa por el espacio urbano.

La traza española se conformó por un núcleo cuadrangular de trece cuadradas en cada dirección, pero muy pronto se descentró pues sus primeros poblado-

⁵ Estos dos proyectos se tradujeron, de manera general, en tres líneas de conflicto entre ambos cleros; la exigencia de que las doctrinas que estaban en manos de los frailes fueran entregadas a los seculares; que los religiosos doctrineros respetaran la jurisdicción episcopal y, la tercera, el pago del diezmo por parte de las religiones.

⁶ Sánchez Santiró, 2004: 67-68.

⁷ Desde la conformación de la diócesis de México en 1530, pero particularmente a partir de 1546 con la creación de la provincia eclesiástica mexicana, el episcopado buscó su fortalecimiento. Además, como parte del impulso tridentino y de los intereses tanto de obispos como del monarca, concilios provinciales y cédulas reales tendieron a favorecer el proyecto de consolidación del clero secular. Éste sería un proceso largo y discontinuo que en el siglo XVIII terminaría por imponerse. Para ver un panorama general al respecto consultar Rubial García, 2013.

res se establecieron en la zona poniente antes que en la oriente⁸. Esto se debió en principio a cuestiones de comunicación y seguridad en tanto que la calzada principal de salida hacia tierra firme era Tacuba. Por ello era necesario el asentamiento de los españoles sobre la misma para asegurar su ocupación. Además, la colindancia del este con las aguas del lago hacía que su terreno fuera más fangoso y, al ser el agua salada, no se estimaba como un recurso vital. Podríamos considerar que el oeste abarcaba la calzada Tacuba hasta la plaza central, mientras que el este quedaba conformado desde dicha plaza hasta las atarazanas⁹.

Ejemplo de este espacio y configuración podemos encontrarlo en lo asentado en el acta de cabildo del 22 de septiembre de 1533. Ante la petición de los mercedarios de que les hicieran donación de un sitio dónde edificar su convento se dijo:

... que a causa que los monasterios que están hechos de San Francisco e Santo Domingo e San Agustín en esta ciudad se han hecho a la parte de ella que es hacia Tacuba e Chapultepec, esta ciudad recibe daño e se despuebla la parte de ella que está poblada hacia la fortaleza de las atarazanas e que por esta causa e para que se pueble lo suso dicho e porque haciéndose hacia la parte de las dichas atarazanas otro monasterio, esta ciudad estará en más policía porque estarán los dichos monasterios en cuadra, que su parecer es y conviene que se haga así e de sitio para hacer el dicho monasterio de la Merced hacia las dichas atarazanas¹⁰.

Es evidente que los conjuntos conventuales de las órdenes regulares eran una forma de atraer población a su entorno y delimitar el espacio. Así, por la primigenia necesidad de resguardar la zona oeste, las primeras tres órdenes mendicantes —franciscanos, dominicos y agustinos— se asentaron en ella marcando los límites de la ciudad hacia el poniente, el norte y el sur respectivamente. Como consecuencia, esa área fue acaparada por las órdenes evangelizadoras. Ante tal situación, para cuando se constituyó el obispado de México y emprendió su materialización mediante la erección de la catedral y la propia morada del obispo, fue más fácil para el ordinario ganar presencia en el oriente, no obstante, intentó hacerlo en el conjunto de la urbe. En este

⁸ Ejemplo de ello es el propio recorrido que se hace de la ciudad en los *Diálogos* de Cervantes de Salazar, el cual tiene como límite al oriente el palacio virreinal mientras que hacia el poniente llega al límite de la traza. Cervantes de Salazar, 1963.

⁹ Ejemplo de esta división es la repartición del agua y su calidad, la cantidad de plazas y hasta la distribución de los botes de basura. Consultar León García, 2013: 77-91. Mier y Terán Rocha, 2005. Ramírez Méndez, 2014: 1015-1075.

¹⁰ *Acta del Cabildo*, 22 de septiembre de 1533, Archivo Histórico del Distrito Federal, México (en adelante AHDF).

sentido, los asentamientos de la Concepción y Santa Clara permiten acercarnos a los problemas jurisdiccionales entre ambos cleros y cómo cobraban fuerza a partir de la ubicación de dichos monasterios en la ciudad.

PRESENCIA EPISCOPAL: EL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

Hasta mediados del siglo XVI, el establecimiento de instituciones para mujeres estuvo enfocado hacia los intentos franciscanos en favor de la educación de los naturales¹¹. Precisamente fray Juan de Zumárraga fundó el recogimiento-beaterio de La Madre de Dios en 1531¹². El objetivo principal era que vivieran ahí beatas que se encargaran de la educación cristiana de la población femenina indígena.

El control de esa casa siempre fue un punto de conflicto. Aparentemente el obispo intentó sujetar a las beatas a los franciscanos, mientras ellas se defendían alegando que no eran monjas¹³. De hecho, ante las quejas, la reina emitió cédulas dirigidas a la audiencia en 1532 y 1534 estipulando que los franciscanos dejaran de visitarlas. Al no cumplir con sus expectativas, en 1537 Zumárraga como obispo solicitó el establecimiento de un «monasterio grande en que quepan mucho número de hijas de indios»¹⁴.

La historia y relación entre el beaterio y el convento es un tanto nebulosa¹⁵. Todo parece indicar que lo que en la década de 1540 era un beaterio, para los

¹¹ Como parte y reminiscencia de esos intentos encontramos los recogimientos de Jesús de la Penitencia y Santa Mónica, así como el Colegio de Niñas Mestizas.

¹² Amerlinck, 1991: 6-21.

¹³ *Acta del Cabildo*, 10 de julio de 1531, AHDF.

¹⁴ Zumárraga asentó que «las cosas que mi pensamiento más se preocupa y mi voluntad más se inclina, y pelean con mis pocas fuerzas, es que en esta ciudad y en cada obispado haya un colegio de indios muchachos que aprendan gramática a lo menos, y un monasterio grande en que quepan mucho número de hijas de indios», *Carta del obispo de México, fray Juan de Zumárraga, a Juan de Sámano, secretario de S.M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos y rogándole que apoyara su proyecto de edificación de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos*, 20 de diciembre de 1537, Ministerio de Fomento de Madrid, 1877: 169. También como parte de los resultados de la junta apostólica de 1537 los obispos de México, Guatemala y Antequera expresaron su deseo de erigir un monasterio novohispano lo describieron como «de manera que puedan en lo alto estar las mestizas, y en lo bajo las niñas hijas de los naturales», *Petición de los obispos de la Nueva España*, 4 de diciembre de 1537, González de Cossío, 1973: 55.

¹⁵ En su memoria testamentaria, fray Juan de Zumárraga, se refirió al sitio como «monasterio de las monjas de La Concepción o de la Madre de Dios». García Icazbalceta, 1947, vol. II: 238; vol. III: 289 y vol. IV: 11. Las mismas monjas decían «Después que Dios nuestro señor tuvo por bien y permitió se fundar esta pobre casa y monasterio de la Madre de Dios

años 50 era un espacio que albergaba a cuatro monjas profesas criollas, a la comunidad de beatas, un colegio para mujeres —probablemente indígenas nobles y/o mestizas— y un hospital de mujeres pobres¹⁶; y no fue sino hasta los años 60 que se constituyó propiamente como un convento de monjas concepcionistas. En el transcurso de esas décadas de cambio y adaptación esta institución pasó de ubicarse en la zona oriente al extremo poniente de la ciudad¹⁷. Este último sería su establecimiento definitivo donde funcionó ya sólo como convento¹⁸.

Desde los años cuarenta del siglo XVI había muchas dudas en torno a la educación de los naturales¹⁹, a la par que se incrementó el temor de un posible levantamiento²⁰. Esto ocasionó —entre otras cosas— que se repensaran los métodos y lo que se les debía enseñar. Así, la función única que terminó teniendo La Concepción para con los naturales fue como «ejemplo de virtud»²¹. De hecho, una vez constituido y trasladado el convento al extremo po-

en esta Ciudad de México», *A Su Majestad de la abadesa y convento de México*, 15 de febrero de 1552, Archivo General de Indias, Audiencia de México, Sevilla, (en adelante AGI, México), leg. 280.

¹⁶ «... no sólo tendrá nombre de monasterio y casa de religiosas mujeres, más colegio y hospital de vírgenes pobres», *A Su Majestad de la abadesa y convento de México*, 15 de febrero de 1552, AGI, México, leg. 280.

¹⁷ En general la historiografía ha anotado que fue en el año de 1540 en el que se mudaron; no obstante, parece que si bien desde ese momento comenzó la búsqueda y adquisición de los solares, fue hasta 1561 que comenzó a funcionar el emplazamiento de la zona poniente. Barreto Ávila, 2012: 162. Amerlinck, 1991: 16. Muriel, 1995: 32. Amerlink y Ramos, 1995: 33. Agradezco mucho al Dr. Manuel Ramos haberme obsequiado la copia de este último.

¹⁸ Barreto establece que fue propiamente en el año de 1578. Barreto Ávila, 2012: 162.

¹⁹ Basta para ello acercarse al proceso vivido por el Colegio de Tlatelolco. Al respecto decía Zumárraga «Parece aun a los mismos religiosos que estarán mejor empleadas [se refiere a las mercedes] en el hospital que en el Colegio de Santiago, que no sabemos lo que durará», *Carta de Don fray Juan de Zumárraga al Emperador*, 17 de abril de 1540, Cuevas, 1975: 95-109.

²⁰ Ver por ejemplo *Acta de Cabildo*, 20 de abril de 1545, México, AHDF y *Acta de Cabildo*, 6 de marzo de 1550, México, AHDF.

²¹ «... buen ejemplo por servirle para que los naturales de estos reinos sean edificados en su nueva conversión», *A Su Majestad de la abadesa y convento de México*, 15 de febrero de 1552, AGI, México, leg. 280. El hecho de que apelaran al ejemplo que darían a los naturales seguramente se debe a la negativa de la Corona de fundar conventos femeninos pues lo importante era que las mujeres españolas e hijas de españoles se casaran y poblaran la tierra. «Acá ha parecido que por ahora no debe haber en las Indias monasterio de monjas y así he mandado que no se haga ninguno», *Cédula Real a los obispos de México, Guatemala y Antequera*, 23 de agosto de 1538, González de Cossío, 1973: 78.

niente en torno a 1561²², alojó a las hijas de los conquistadores principalmente, excluyendo de manera definitiva a la población indígena.

Los conflictos jurisdiccionales entre los frailes y el obispo comenzaron en 1541 cuando cuatro mujeres criollas tomaron el hábito concepcionista en manos de Zumárraga²³. Dicha profesión no significó la instauración del convento concepcionista, sino sólo la existencia de un espacio híbrido en el que convivían mujeres en situaciones distintas²⁴. No obstante, a partir de la profesión de las monjas y más aún del nuevo establecimiento se desencadenaron los problemas.

Resulta evidente que mientras se trató de un beaterio enclavado en la zona oriente²⁵, las funciones de los franciscanos radicaban en administrar algunos sacramentos a las beatas a la par que eran direccionadas por el obispo al ser su fundador. Pero ya con las cuatro profesiones, algunos frailes argumentaban que la regla concepcionista era franciscana, por lo que la ceremonia de toma de hábito efectuada por el obispo era inválida²⁶. Ante tal escenario, el papa tuvo que confirmar que el monasterio estaba bajo tutela del ordinario en 1545. La bula reproducida por Marroquí dice:

... juzgamos y determinamos que la profesión, que, como arriba es dicho, hicisteis en manos del dicho Ordinario, está muy legítimamente hecha, y es recta y válida, (...) y sujetamos el dicho vuestro monasterio al amparo y protección y visitación y corrección del dicho ordinario en todos los tiempos venideros²⁷.

Como era de esperarse, la bula antes citada no disipó los conflictos. Cuando murió Zumárraga en 1548 parece que hubo algunos problemas

²² La historiografía ha dado por sentado que La Concepción se trasladó al poniente una vez que Zumárraga dio la profesión a cuatro criollas —esto es en 1541—. No obstante en una carta de 1555 dicen las religiosas: «... estamos al presente en la casa que al principio de prestado tomamos», *A Su Majestad de la abadesa y convento de México*, 15 de febrero de 1552, AGI, México, leg. 280.

²³ La primera profesa fue Ana de Sotomayor, la hija de Alonso de Ávila y Juana López. Alonso de Ávila, también referenciado como Alonso Dávila, participó en la conquista de Tenochtitlán y en la conquista de Yucatán. Nació en Ciudad Real en 1486 y murió en nueva Galicia en 1542. Ver por ejemplo capítulos 7, 8, 18, 19, 39 en López de Gómara, 2007 y Díaz del Castillo, 1944.

²⁴ Confrontar Barreto Ávila, 2012: 155-163. Amerlinck, 1991: 6-21. Muriel, 1995: 32. Amerlinck y Ramos, 1995: 33.

²⁵ Para ver las distintas hipótesis en torno a la ubicación exacta del beaterio consultar Barreto Ávila, 2012: 103-104.

²⁶ Algunos consideraban que la regla de las concepcionistas era una ramificación de la franciscana. Basta acercarse a la historia fundacional de la orden.

²⁷ Marroquí, 1969, vol. 2: 138-141. Muriel, 1995: 33.

entre la sede vacante y los franciscanos en torno a la jurisdicción de las religiosas²⁸. Pero el problema se hizo evidente una vez que se establecieron en la zona poniente, en la década de los sesenta. El ayuntamiento, de acuerdo con las monjas, elaboró una carta al rey solicitando pasaran a la obediencia de los franciscanos²⁹. El monarca pidió la opinión del arzobispo en el 67³⁰; sin embargo, mientras tanto ordenó que las monjas pasaran con los frailes. Este último mandamiento no se ejecutó pues los religiosos se rehusaron³¹.

Por su parte, el arzobispo Alonso de Montúfar comentó que no era la opinión de todas las monjas el querer estar bajo la tutela franciscana, sino que sólo se trataba de los deseos de la abadesa del trienio pasado —Sor Ana de San Jerónimo— y algunas otras religiosas³². Así, parece mejor que «estén sujetas al ordinario como lo han estado hasta aquí, y que esto les importa para

²⁸ No es del todo claro lo que sucedió en torno a la jurisdicción de las monjas entre 1548 y 1554 pues el propio Alonso de Montúfar nos da dos versiones distintas. En una carta de 1555 escribió: «... e las monjas fueron impuestas que quitasen la obediencia a la sede vacante como lo hicieron». No obstante en otra de 1570 dice: «... y desde su fundación ha sido administrado por el ordinario, y siempre ha sido muy bien regido y gobernado». Por su parte fray Miguel Navarro escribió: «... porque, aunque no hemos tratado con ellas, oímos siempre su buena fama y loa». Ver *Carta del arzobispo de México al Consejo de Indias, sobre el Concilio Provincial y el estado y gobierno de aquellas Iglesias*, 12 de septiembre de 1555, Francisco del Paso y Troncoso, 1940, vol. 8: 31. *Carta al rey del arzobispo de México diciendo que algunas religiosas del convento de la Concepción de aquella ciudad querían dar la obediencia a los frailes de San Francisco*, 20 de abril de 1570, *ibidem*, vol. 11: 84. *Carta de Fray Miguel Navarro y otros religiosos de la orden de San Francisco al rey Don Felipe II*, 6 de noviembre de 1569, Ministerio de Fomento de Madrid, 1877, vol. I: 163.

²⁹ *La Real Audiencia al rey*, diciembre de 1565, AGI, México, leg. 280. En el acta de cabildo del 27 de septiembre de 1568 se lee la carta de Felipe II donde dice que en torno a que las monjas pasen a la obediencia de los franciscanos que lo proveerá como convenga. No obstante ya existía una carta anterior elaborada en 1566 aunque parece no se envió sino hasta 1568. *Acta del Cabildo*, 27 de septiembre de 1568, AHDF.

³⁰ Cédula real, 4 de noviembre de 1567, *Carta al rey del arzobispado de México, dando los informes que se le habían pedido sobre la fundación y orden que se tenía en el convento de monjas de la Concepción de aquella ciudad*, 18 de agosto de 1570, Del Paso, 1940, vol. 11: 92.

³¹ Cédula real, 2 de diciembre de 1568, *Carta de Fray Miguel Navarro y otros religiosos de la orden de San Francisco al rey Don Felipe II*, 6 de noviembre de 1569, Ministerio de Fomento de Madrid, 1877, vol. I: 162-164.

³² *Carta al rey del arzobispo de México*, diciendo que algunas religiosas del convento de la Concepción de aquella ciudad, querían dar la obediencia a los frailes de San Francisco, 20 de abril de 1570, Del Paso, 1940, vol. 11: 84.

la quietud de su espíritu y bien y conservación de su religión y orden y paz y conformidad entre ellas»³³.

En sintonía con el arzobispo, la recién electa abadesa, Juana de San Miguel, escribió que las monjas habían sido manipuladas por el demonio y que las cosas quedaran ya como estaban, es decir, bajo la jurisdicción del diocesano. Sin embargo, esa misma carta denota la influencia franciscana al interior del convento pues, a su vez pedía que se nombraran dos o tres frailes para administrar los sacramentos³⁴.

Por su parte, la postura de los padres seráficos podría parecer ambivalente. En 1566 afirmaron que sí podían aceptar a las monjas bajo su cuidado; pero para 1569 les parecía perjudicial. Al respecto, lo que sucedía es que los propios franciscanos se encontraban divididos entre los que consideraban que debían hacerse cargo del convento y aquéllos que pensaban que sería una distracción para su labor evangelizadora; las provincias de regulares no eran monolíticas. Ejemplo de esta pugna al interior de la orden es la lucha que hizo una de las facciones por establecer y tener a su cargo el convento de clarisas fundado en 1568, como veremos más adelante.

Pero más allá de la división entre los frailes, a todos les preocupaba que administrar a las monjas los colocara de alguna manera bajo la supervisión ordinaria; sobre todo tratándose de una fundación de iniciativa episcopal. De hecho, el Concilio de Trento estableció que los obispos debían cuidar de la clausura «en todos los monasterios que les estén sujetos, con su autoridad ordinaria, y en los que no lo estén, con la autoridad de la Sede Apostólica»³⁵. En relación con ello, el provincial y los definidores anotaron que servían con gran libertad en esa tierra, la cual

... no podría dejar de macularse y aún irse por ventura de todo perdiendo, por astucia del enemigo, si tuviésemos cargo de monasterio de monjas, porque, como ellas están encerradas y no pueden por sí solicitar sus negocios, de necesidad, o

³³ *Carta al rey del arzobispado de México*, dando los informes que se le habían pedido sobre la fundación y orden que se tenía en el convento de monjas de la Concepción de aquella ciudad, 18 de agosto de 1570, *ibidem*: 92-94.

³⁴ «... que por cuanto los religiosos entienden más y mayor las cosas de religión y perfección que siempre nos señalen dos o tres religiosos de la orden que pareciere para que nos administren los santos sacramentos dándole el arzobispo la facultad que para ello se requiere», *El monasterio de la orden de la Concepción de México*, 19 de agosto de 1570, AGI, México, leg. 280.

³⁵ *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, 1785, sesión XXV, cap. V., “Providencias sobre la clausura y custodia de las monjas”.

por piedad, los frailes los habríamos de tomar por nuestros y meternos en una red de donde después no nos pudiésemos descabullir³⁶.

Ante la inconformidad de los franciscanos, en principio el rey pidió no se hiciera novedad³⁷. No obstante, en 1572 ordenó que las monjas pasaran a la jurisdicción de los frailes³⁸. De nuevo, esto no se llevó a cabo ante la oposición del comisario general, fray Francisco de Ribera, y el provincial, fray Alonso de Escalona³⁹.

Al respecto, hasta el virrey escribió al monarca diciendo que era mejor ya no intentar hacer cambios pues la abadesa Juana de San Miguel y su partido en asenso estaban con el obispo, lo que dificultaría poner a las monjas bajo la tutela franciscana⁴⁰. Sin embargo, a ésa se sumaron otras dos epístolas del mismo virrey en las que señaló⁴¹: «Lo que pretenden es que a costa de la renta del monasterio se hiciese otra casa de la misma orden y a ella se pasasen algunas de las que ahora están en el monasterio que pretenden dar la obediencia a los de San Francisco»⁴².

Aunque no es muy claro el acuerdo al que se llegó, la ex abadesa Ana de San Jerónimo y cinco religiosas de su facción pasaron a una institución recién fundada⁴³: la casa de recogidas de Jesús de la Penitencia⁴⁴. En ese mismo año de 1573 se fundó el convento de Regina Coeli con monjas concepcionistas igualmente de la facción franciscana. De esto es indicativo que Bernardino de Albornoz fungió como fundador y una de sus hijas —Isabel de la Resurrección— como una de las concepcionistas que pasaron a él para constituirlo.

³⁶ *Carta de Fray Miguel Navarro y otros religiosos de la orden de San Francisco al rey Don Felipe II*, 6 de noviembre de 1569, Ministerio de Fomento de Madrid, 1877, vol. I: 163.

³⁷ *Cédula real al virrey y audiencia de la Nueva España sobre lo que toca al monasterio de monjas de la Limpísima Concepción de Nuestra Señora que ha procurado eximirse de la jurisdicción del ordinario*, 20 de octubre de 1570, González de Cossío, 1973: 185-186.

³⁸ Muy probablemente por los informes que el propio fray Miguel Navarro dio mientras permaneció en Madrid donde, junto con Jerónimo de Mendieta, se entrevistó con Juan de Ovando.

³⁹ *Fray Francisco de Ribera y fray Alonso de Escalona a Su Majestad*, 26 de noviembre de 1572, AGI, México, leg. 282.

⁴⁰ *Martín Enríquez a su Majestad*, 16 de diciembre de 1572, AGI, México, leg. 19, doc. 96.

⁴¹ El contenido de ambas es muy parecido: *Martín Enríquez a su Majestad*, marzo de 1573, AGI, México, leg. 19, doc. 101 y AGI, México, leg. 19, doc. 105.

⁴² *Martín Enríquez a su Majestad*, marzo de 1573, AGI, México, leg. 19, doc. 101.

⁴³ *Acta del Cabildo*, 23 de octubre de 1562, AHDF.

⁴⁴ El recogimiento de Jesús de la Penitencia fue fundado el 30 de julio de 1572. Para ver datos en torno a la fundación consultar Muriel, 1974: 46-56. También el apartado de “Jesús de la Penitencia”, en Holler, 2005.

Albornoz era parte del cabildo y, como todos sus miembros, partidario de que el monasterio concepcionista quedara sujeto a los franciscanos⁴⁵.

Ana de San Jerónimo se ocupó de la dirección de la casa de recogidas, pero ni en ésta ni en Regina tuvieron cabida los franciscanos. De hecho el convento de Regina siempre estuvo bajo la jurisdicción del ordinario. Éste se conformó con 10 monjas que salieron de La Concepción y reconocieron a Pedro Moya de Contreras como su fundador. Más bien, el traslado y la creación de nuevos espacios fue una forma de dar solución a la confrontación entre las facciones al interior de La Concepción.

En torno a los dos conventos, el arzobispo informó al presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, que no toleraría la interferencia de frailes o monjas que son «amigas de novedades», pues era así que había logrado mantener el control del convento de La Concepción y de Regina Coeli⁴⁶. Parece que fue una facción de franciscanos y monjas la que habían causado las disensiones.

Lo cierto es que, en cuanto a la Concepción, en 1573 el rey dio marcha atrás a su intento de poner a las monjas en manos de los frailes. Al respecto escribió que había sido informado que ello era un inconveniente para que los frailes cumplieran con la doctrina de los naturales⁴⁷. Así se estableció de forma definitiva que la dirección del monasterio recaería en el obispo⁴⁸.

En conjunto, entre los años treinta y los setenta, se hizo patente la necesidad de albergar a distintos tipos de mujeres que vivían en la ciudad y su alrededor. Así, sin un proyecto claro, el monasterio de La Concepción quedó definido en la práctica a partir de impulsos y resistencias de los propios ac-

⁴⁵ Para ver algunos de estos datos en torno a Regina Coeli consultar capítulo V de Holler, 2005.

⁴⁶ *El arzobispo de México a Juan de Ovando*, 1 de septiembre de 1574, AGI, México, leg. 336a, ramo 2, doc. 108.

⁴⁷ «Sabed que nos hubimos proveído que los religiosos de la Orden de San Francisco de esa tierra recibiesen a su cargo y obediencia las monjas del monasterio de la Concepción de esa ciudad de México; y porque ahora somos informados que a los dichos religiosos les sería esto de inconveniente para no poder cumplir con la doctrina e instrucción de los naturales de esa tierra, ... toméis y recibáis debajo de vuestro amparo y obediencia al dicho monasterio», *Cédula real al arzobispo de México, que reciba a su amparo y obediencia el monasterio de la Concepción de aquella ciudad*, 26 de mayo de 1573, González de Cossío, 1973: 190-191. Probablemente la resolución tuvo que ver con el encuentro entre Juan de Ovando, fray Miguel Navarro y fray Jerónimo de Mendieta cuando éstos estuvieron en el Viejo Continente entre 1570 y 1573. En esa reunión, entre otros temas, trataron los problemas con los obispos.

⁴⁸ Aunque no me detendré ya en ello, parece que los problemas con los franciscanos persistieron. En 1578 Pedro Moya de Contreras tuvo que solicitar un breve en el que se daba validez a la fundación y la sujeción del mismo al ordinario. Muriel, 1995: 33.

tores sociales. Para entender parte del conflicto y su complicado proceso fundacional basta ver que en 1573 el virrey Enríquez señaló que «aunque hay en él cantidad de mujeres y siguen su coro mas en esto no son monjas ni acaban de serlo»⁴⁹. Se refería a que las monjas no profesaron en manos de una superiora concepcionista, por lo que no habían podido hacer votos perpetuos. Esto sólo fue posible a partir de la bula otorgada por Sixto V en 1586⁵⁰. No obstante, entre 1576 y 1578 se logró la autorización formal por parte de la Santa Sede para que se estableciera la orden concepcionista en América, misma que estaría bajo la tutela episcopal⁵¹. Esto otorgó formalidad jurídica al establecimiento.

En ese sentido, probablemente los problemas comenzaron cuando las monjas que habían profesado en manos de Zumárraga quisieron formalizar su situación a partir de quedar sujetas a la que consideraban su rama de origen, es decir la franciscana. También el conflicto pudo estar acompañado de las iniciativas de reforma de los arzobispos Montúfar y luego Moya en torno a las monjas, muy de cerca con el espíritu tridentino. Después de todo, fue parte de los problemas que se enfrentaron en el establecimiento de la Madre de Dios.

Además de esas posibles razones, es evidente que poco a poco se configuró una disputa jurisdiccional que quedó vertida en el territorio. Al respecto, es de notar la relación directa que se establecía entre la jurisdicción y la ubicación de las instituciones. Por ejemplo, cuando comenzó a configurarse la fundación del recogimiento-beaterio, la reina encargó que «la casa en que hubiesen de estar sea la más cerca que se pueda de la iglesia mayor de México, y encomendareis la filiación de ellas al diocesano»⁵². Precisamente el beaterio quedó dispuesto cerca de la catedral y aún más del palacio del obispo al oriente de la Plaza Mayor. Así, cuando las religiosas se trasladaron a la zona poniente y albergaron a la población hispana, el problema de su dependencia adquirió nuevos significados.

En principio, el traslado del oriente hacia el poniente de la institución generó un puente entre dos proyectos distintos que dan cuenta de las transformaciones tanto de los mendicantes como del episcopado. La idea del beaterio para educar a la población indígena hunde sus raíces en el espíritu misionarial de los primeros franciscanos y es a él al que pertenece Zumárraga. No

⁴⁹ *Martín Enríquez a su Majestad*, 20 de marzo de 1573, AGI, México, leg. 19, doc. 105.

⁵⁰ Muriel, 1995: 33.

⁵¹ Barreto Ávila, 2012: 184-185.

⁵² *Instrucciones para la Segunda Audiencia dadas por la reina*, 12 de julio de 1530, De la Torre Villar, 1991, vol. I: 61-62.

obstante, a partir de la epidemia que diezmo a la población indígena (1545-1548), las críticas al Colegio de Tlatelolco, las confrontaciones con las autoridades y las diversas opiniones en torno a la educación de los naturales hicieron que esas primeras ideas comenzaran a desdibujarse.

Así como se transformó el espacio también lo hizo la propia institución que a partir de entonces albergó a las hijas de los conquistadores. En ese ámbito, por lo menos para una facción entre los franciscanos, eran ellos los que debían hacerse cargo del convento, pues era una forma de afianzar su territorio. Particularmente, para mediados del siglo XVI, por lo menos un grupo pretendía consolidar su presencia en la urbe más allá de sus labores misionales. Los frailes criollos habían generado lazos evidentes en ese espacio, por lo que aparentemente fueron ellos los que defendieron su derecho sobre el monasterio y los que buscaron el establecimiento de uno de clarisas. Más allá de esa facción, en conjunto la provincia franciscana luchaba por eximirse del escrutinio de la mitra⁵³.

En el caso del diocesano, es visible su búsqueda por insertarse en la dinámica urbana. La Concepción en el poniente significaba la prolongación de su presencia y autoridad en el área más habitada por los hispanos; además de ser un espacio en el que tendrían cabida las hijas de los españoles. De esta manera, el episcopado estaba afianzando sus lazos con la población local.

En ese sentido, La Concepción quedaría en el extremo poniente, Regina Coeli en el límite sur y, en principio, Santa Clara estaría en el límite oriente. Como consecuencia, el que el convento de La Concepción quedara bajo la tutela episcopal trastocaba el territorio franciscano y, en general, el de los mendicantes. Ya no se trataba de una división en repúblicas y menos aún que los mendicantes acapararan la zona poniente de la urbe. Se estaba re-articulando el espacio y trazando nuevas fronteras mediante la expansión, dominio material e influencia que podía ejercerse a partir de él.

Esta transformación en la dinámica urbana, donde uno de sus elementos era el establecimiento de los conventos de monjas, coadyuvaba a establecer nexos con la población hispana ahí asentada, ya fuera por el ingreso al monasterio de algún familiar o simplemente por su presencia simbólica. Después

⁵³ Aunque hace falta un estudio puntual en torno a los participantes en uno y otro partido, el propio Miguel Navarro escribió que el demonio «ha procurado de ponernos a nosotros mismos en división de pareceres y voluntades, [...] que por ninguna vía den lugar a que haya entre los religiosos de esa provincia [del Santo Evangelio] desconformidad ni diversidad de opiniones que tengan olor de parcialidad, sino que todos sea amen entrañablemente, y se comuniquen y traten con la sinceridad y igualdad con que los padres pasados fundadores de esa nueva planta se trataron, sin hacer distinción de las tierras ni provincias donde se crían», 20 de octubre de 1570, García Icazbalceta, 1892, vol. 1: 142-144.

de todo, junto con el diocesano, la fundación de los primeros conventos estuvo cobijada por el cabildo y los conquistadores ya convertidos en vecinos.

Entonces el conflicto en torno a La Concepción se inserta en los primeros intentos del episcopado de instaurar su autoridad frente a los frailes. Esto que ya se había hecho patente desde la junta apostólica de 1539 en la que comenzaron a ser abiertamente cuestionadas las facultades concedidas a los mendicantes en los inicios de la evangelización⁵⁴. Particularmente fue evidente que fray Alonso de Montúfar y después, Pedro Moya de Contreras, se esforzaron por hacer valer la potestad del arzobispado.

Así, el primer monasterio sentó un precedente respecto de los demás pues, como veremos, esto servirá como un detonador para la fundación del convento de Santa Clara. De hecho, por lo menos La Concepción, Santa Clara y Regina Coeli parecen estar enlazados a partir de estos primeros momentos en los que los problemas de poder se materializaron en la distribución del espacio urbano.

PRESENCIA REGULAR: EL CONVENTO DE SANTA CLARA

Ante las disputas en torno a la jurisdicción de La Concepción, en 1566 el cabildo y los franciscanos comenzaron a gestionar la fundación de un convento de monjas clarisas y mujeres recogidas. Para ello, en 1568 el arzobispo les otorgó la ermita de la Santísima en el extremo oriente de la plaza, prácticamente en el territorio de San Sebastián. Probablemente la dotación era para disminuir la tensión generada por el convento de La Concepción; de hecho se realizó en el mismo momento en el que fray Miguel Navarro desistió de buscar administrar a las monjas concepcionistas. No obstante, desde el inicio fue clara la injerencia que el obispo pretendía tener en el nuevo establecimiento. La ermita estaba bajo su jurisdicción a más de que fue él quien nombró como mayordomo y administrador a Pedro Tomás⁵⁵.

En 1569 se hizo un acuerdo con la cofradía de los sastres, jubeteros y calceteros a quienes se les había hecho merced del territorio para edificar la

⁵⁴ Ver “De las juntas apostólicas al segundo concilio provincial mexicano”, en Martínez López-Cano, 2004.

⁵⁵ «... y de pocos días a esta parte, el dicho señor Arzobispo ha habido por bien, que en las dichas casas y iglesia se haga congregación de mujeres recogidas en ella para principio e fundación de monasterio de monjas, que hayan de profesar cuando su santidad diere facultad para ello; las cuales ya viven y están recogidas en las dichas casas», *Concierto entre las monjas de Santa Clara y la Cofradía de la Santísima Trinidad*, Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), Bienes Nacionales, leg. 887.

ermita desde 1526⁵⁶. La corporación concedió el uso de la iglesia y las casas que habían edificado⁵⁷. Por su parte, el cabildo dio aviso al rey para que favoreciera la fundación y pidió quedaran los franciscanos a cargo de ella⁵⁸. Paralelamente el matrimonio de Alonso Sánchez y Francisca Galván cedió su casa que era contigua a la ermita. A cambio, el marido tomó el hábito de San Francisco, mientras que la esposa, junto con sus cinco hijas, ingresó al recogimiento de San Nicasio. Éste daría paso al convento una vez que se emprendiera el noviciado y las primeras profesiones⁵⁹.

Los conflictos no tardaron en aparecer. La bula de erección llegó en 1569. Aunque en ella el papa encomendó el recinto a los franciscanos, éstos se negaron a administrar el monasterio, dada la injerencia del arzobispado⁶⁰. Decía el definitorio que la mitra «hubiera reclamado derechos al monasterio, pediría cuentas de las rentas, quitaría y pondría mayordomos; los cofrades pretenderían derecho de patronato, gravarían las misas y la orden y la bula venía sin las declaratorias necesarias para hacer libre el monasterio de cualquier dependencia del ordinario por lo que decidieron no aceptarlo»⁶¹. Además el promotor del convento de clarisas y el dirigente del grupo franciscano que había pugnado por la administración de las concepcionistas, fray Miguel Navarro, terminó su provincialato y fue llamado al capítulo general de la orden en el Viejo Continente. Ante la partida de Navarro, la facción que estaba en contra de la administración de las monjas, representada por el Comisario General fray Francisco de Ribera, se opuso terminantemente a admitir a las monjas bajo su cuidado, por lo que quedaron en manos de la mitra.

⁵⁶ En el acta de cabildo del 9 de enero de 1526 se consiguió la cesión de los solares para la erección de la ermita. *Acta de Cabildo*, 9 de enero de 1526, México, AHDF.

⁵⁷ *Concierto entre las monjas de Santa Clara y la Cofradía de la Santísima Trinidad*, AGN, Bienes Nacionales, leg. 887.

⁵⁸ *A su majestad del cabildo secular de México*, 30 de marzo de 1569, AGI, México, 2557, exp. 3.

⁵⁹ Ratto, 2006: 206.

⁶⁰ Aunque rebasa los objetivos de este trabajo, es necesario no olvidar que desde la institucionalización de las clarisas, surgieron dificultades para definir la relación jurídica, económica y disciplinar que tendrían con los franciscanos. Aunque hay numerosos estudios al respecto, se puede ver por ejemplo García de la Herrán Muñoz, 1994: 259-274. A ese complejo entramado jurisdiccional se sumaría la injerencia del episcopado, así como los privilegios papales otorgados a las clarisas.

⁶¹ *Fray Francisco Antonio De la Rosa Figueroa, Crónica sucinta del convento de Santa Clara de México*, Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Colección Gómez Orozco, México, (en adelante AHBNAH-GO), vol. 42, doc. 2. Fray Francisco fue bibliotecario y archivista de la Provincia del Santo Evangelio de México a mediados del siglo XVIII.

Pero en 1573 los problemas en torno a la jurisdicción del monasterio se avivaron⁶². Felipe II puso de manera definitiva el convento de La Concepción en manos del episcopado. En ese año, fray Miguel Navarro regresó de Europa con el cargo de Comisario General de Nueva España. Éste quiso retomar el proyecto de Santa Clara, liberando al monasterio de toda relación con el diocesano. No obstante, otro grupo de franciscanos —entre ellos el provincial fray Antonio Roldán y el hasta entonces comisario Francisco de Ribera— se oponían.

Por su parte, el entonces arzobispo Pedro Moya de Contreras no estaba dispuesto a ceder su derecho sobre el convento, por lo que impuso a las internas una superiora concepcionista. Como consecuencia, éstas se quejaron del poco conocimiento que tenían de la regla que debían seguir, la de Santa Clara. Además, aparentemente incitadas por el propio Navarro, pidieron que fuera él quien las invistiera ya como monjas⁶³. Ante ello, el provisor del arzobispado, Esteban de Portillo, ordenó a Navarro bajo amenaza de excomunión que no se involucrara en los asuntos del convento⁶⁴.

Contrario a lo ordenado por Portillo, hacia finales de noviembre el comisario se adjudicó la administración de las monjas. Además, para diciembre ya habían recibido la profesión en manos de fray Jerónimo de Mendieta y habían nombrado como superiora a una de las hermanas fundadoras⁶⁵. La reacción de la mitra fue ordenar al mayordomo que retuviera las dotes de las nuevas novicias y, al respecto, las monjas argumentaron que el arzobispo ya no tenía ninguna autoridad sobre el convento⁶⁶.

En ese mismo sentido, en marzo de 1574 Moya escribió al Consejo de Indias quejándose de cómo el provisor había intentado visitar a las monjas sin éxito pues se habían declarado libres de su autoridad⁶⁷. A tal grado había

⁶² Los sucesos en torno a Santa Clara entre 1573 y 1574 son un tanto confusos; sobre todo porque hay versiones y fechas distintas en torno a algunos de los acontecimientos.

⁶³ *Relación del negocio de Santa Clara*, AGI, México, leg. 283.

⁶⁴ *Información de cómo se le dio la obediencia al provisor*, 11 de diciembre de 1573, AGI, México, leg. 283.

⁶⁵ *Información del convento de Santa Clara de México, como las monjas de Santa Clara de la Ciudad de México fueron recibidas a la obediencia de la orden de San Francisco*, 10 de diciembre de 1573, AGI, México, leg. 282.

⁶⁶ *Información de cómo se le dio la obediencia al provisor*, 11 de diciembre de 1573, AGI, México, leg. 283.

⁶⁷ *Pedro Moya de Contreras a Juan de Ovando*, 24 de marzo de 1574, Del Paso, 1940, vol. 11: 137-145. Dice Moya que esta carta da cuenta de aquello que le ha ido diciendo en las cartas del 10 de octubre y 8 de noviembre de 1573, así como en la del 12 de enero de 1574. También está en *Carta del arzobispo de México Don Pedro Moya de Contreras al Presidente del Consejo de Indias*, García Icazbalceta, 1889, vol. 2: 262-266.

llegado la situación que el arzobispo excomulgó a la superiora y a su administración⁶⁸. Frente a tales acciones, las monjas recurrieron a la audiencia. El principal argumento era que la mitra había tenido bajo su cargo a mujeres seglares pero ahora ya eran monjas clarisas⁶⁹. El 16 de febrero de 1574 la audiencia dictó sentencia en favor del derecho de las monjas de quedar bajo la jurisdicción franciscana⁷⁰.

Pero las tensiones transitaron hacia el escándalo. El domingo 1 de agosto de 1574, entre las 2 y las 3 de la mañana, los padres seráficos ayudaron a que 16 monjas salieran del recinto para trasladarse a una capilla en el barrio de San Juan con la intención de hacer un monasterio. Al enterarse, Moya de Contreras ordenó que los frailes regresaran a las monjas. Por su parte, el provincial y el guardián franciscanos hicieron saber al arzobispo que ellos no estaban involucrados sino sólo el comisario Navarro, por lo que le dijeron que podía hacer lo que más conviniera para resolver el problema⁷¹.

El 6 de agosto el provisor habló con el virrey. Éste dio la orden al alguacil mayor de acompañar a Portillo para reubicar a las monjas⁷². Entre empujones, pedradas y hasta puñaladas las religiosas fueron llevadas de nuevo al convento, aunque no sin que los franciscanos montaran una teatral procesión⁷³.

Pero el escándalo no resolvió el problema jurisdiccional. A los frailes involucrados se les levantó un proceso aunque sin mayores consecuencias; probablemente el único efecto al respecto fue la renuncia de Navarro al comisariado en 1575⁷⁴. Por su parte, el nuevo comisario anuló la profesión de las monjas antes investidas que eran la madre y las cinco hijas fundadoras del convento, las cuales fueron llevadas al Colegio de Niñas Mestizas⁷⁵. A cam-

⁶⁸ Poole, 1987: 76.

⁶⁹ *Información de cómo se le dio la obediencia al provisor*, 11 de diciembre de 1573, AGI, México, leg. 283.

⁷⁰ *Pedro Moya de Contreras a Juan de Ovando*, 1 de septiembre de 1574, Del Paso, 1940 vol. 11: 186-188.

⁷¹ *Pedro Moya de Contreras a Juan de Ovando*, 1 de septiembre de 1574, *idem*.

⁷² Holler, 2005:136.

⁷³ *Ibidem*: 138.

⁷⁴ Entre los investigados estuvieron Fray Bernardino de Sahagún, fray Francisco de Navas, fray Diego de Ordóñez, fray Antonio Quijada, fray Jerónimo de Mendieta, fray Domingo de Areyzaga, fray Alonso de Molina, fray Bautista Laguna, fray Pedro de Oroz, fray Antonio Roldán. *De la Rosa, Crónica sucinta del convento de Santa Clara de México*, México, AHB-NAH-GO, vol. 42, doc. 2.

⁷⁵ *Pedro Moya de Contreras a Juan de Ovando*, 1 de septiembre de 1574, Del Paso, 1940, vol. 11: 186-188.

bio, el arzobispo designó a seis monjas concepcionistas para que se hicieran cargo del monasterio⁷⁶.

Si bien en principio las autoridades franciscanas ordenaron que las religiosas quedaran bajo la dirección de la mitra, después se dispuso que las administrara la provincia franciscana de Michoacán⁷⁷. Evidentemente, esto ocasionó de nuevo alborotos entre los propios franciscanos, el arzobispado y hasta entre las monjas⁷⁸. Para complicar aún más las cosas, en 1576 llegó una bula papal, la cual nulificaba la injerencia del arzobispado sobre las clarisas. Asimismo ordenó que las seis fundadoras pasaran a España, que las concepcionistas regresaran a su antigua casa y que el convento quedara bajo la tutela franciscana⁷⁹.

Aun con la bula y el envío de las fundadoras a España⁸⁰, las dudas en torno a quién pertenecía el gobierno del convento no se desdibujaron pronto⁸¹. En diciembre de 1576⁸², y aún en marzo de 1577, Moya de Contreras seguía pidiendo se resolviera el asunto pues las monjas «reclaman todavía de estar sujetas a frailes»⁸³. Además, el arzobispo emprendió una reforma en torno al monasterio e intentó cambiar el nombre del convento por el de San Nicasio, seguramente para desvincular al monasterio de la advocación franciscana⁸⁴.

Paralelamente, los frailes informaron al papa que la mitra estaba usurpando sus funciones al atender a las clarisas. Al final se ordenó que se hiciera un nuevo monasterio para las religiosas y que la ermita se regresara a la cofradía. Esto liberaría definitivamente a las monjas de la jurisdicción episcopal.

Aunque no he hallado más datos al respecto, parece que entre que salieron de la Santísima y se establecieron en Tacuba, se instalaron en Coyoacán en

⁷⁶ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 11 de febrero 1576, *ibidem*, vol. 12: 3.

⁷⁷ *Relación del negocio de Santa Clara*, AGI, México, leg. 283.

⁷⁸ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 15 de marzo de 1577, Del Paso, 1940, vol. 12: 27-31.

⁷⁹ Muriel, 1995: 172.

⁸⁰ *Acta del cabildo*, 3 de febrero de 1576, AHDF.

⁸¹ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 11 de febrero 1576, Del Paso, 1940, vol. 12: 3 y *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 28 de marzo de 1576, Del Paso, 1940, vol. 12: 15.

⁸² «... en lo que toca a la administración de este monasterio, [...] suplico a vuestra majestad se sirva determinar con brevedad a quien compete, porque con la dilación no se pierda por no tener de presente dueño, sino muy de prestado» en *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 10 de diciembre de 1576, *ibidem*: 26.

⁸³ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 15 de marzo de 1577, *ibidem*: 29.

⁸⁴ *De la Rosa, Crónica sucinta del convento de Santa Clara de México*, México, AHB-NAH-GO, vol. 42, doc. 2. En cuanto a la reforma, se encomendó al procurador mayor Antonio de Carvajal seguir el proceso de las reformas que el arzobispo Pedro Moya de Contreras ordenó para el monasterio de Santa Clara. *Acta del cabildo*, 3 de febrero de 1576, AHDF.

diciembre de 1579⁸⁵. Mientras permanecieron ahí escribieron al Consejo de Indias quejándose de la pobreza del convento, su inadecuado edificio y lo apartadas que se encontraban⁸⁶.

En relación con ello, Moya escribió, «suplico a vuestra majestad sea servido de mandar que los religiosos franciscos continúen su administración como hasta aquí, teniendo atención a que el ordinario no podrá favorecerlas ni socorrerlas»⁸⁷. Así, la mitra daba por terminada esa batalla que un año atrás había perdido. Por su parte, a finales de 1580 el virrey Conde de la Coruña reportaba otra vez diferencias al interior del monasterio «en la forma de la gobernación de él», aunque aparentemente ya se estaban pacificado⁸⁸. Por fin, en 1582 se instauró la calma. En ese año, las monjas se trasladaron dentro de la traza, a una cuadra de los franciscanos, a quienes quedaron sujetas de manera definitiva.

El conflicto en torno al convento de Santa Clara refleja los procesos que estaban presentes en esos años, específicamente las confrontaciones entre diversos actores sociales. Así como en el caso de La Concepción, es notorio, por ejemplo, que los franciscanos se encontraban divididos. Algunos veían con mayor claridad la necesidad de consolidar su presencia en las ciudades, mientras otros estaban volcados en las actividades misionales. A tal grado se reflejó la oposición que, por ejemplo, cuando la facción de Navarro dio la profesión a las fundadoras, el provincial fray Antonio Roldán escribió a Juan de Ovando quejándose de que esas mujeres aún no habían cumplido el año de noviciado⁸⁹. Por su parte, Navarro exilió a Roldán de la ciudad cuando éste no quiso apoyar la salida de las monjas del convento.

También se hace presente el apoyo que tanto el cabildo de la ciudad como la audiencia dieron a los frailes. Los primeros en todo momento solicitaron que el convento quedara en manos de los franciscanos y de hecho fueron ellos los que promovieron la fundación ante la sujeción de La Concepción a la mitra. Eran notorios los lazos y la fama que los regulares habían generado

⁸⁵ Aunque esto se estaba negociando con los dominicos, no sé si tenga que ver con la intención de Hernán Cortes de que se fundara un convento de monjas capuchinas en Coyoacán. Ver *Acta de cabildo* del 12 de enero de 1560, México, AHDF.

⁸⁶ *Carta de las monjas de Santa Clara de México*, 1580, AGI, México, leg. 288 e *Información de las monjas de Santa Clara de México*, 20 de marzo de 1582, AGI, México, 287.

⁸⁷ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 28 de marzo de 1580, Del Paso, 1940, vol. 12: 54-55.

⁸⁸ *Carta del virrey Conde de la Coruña*, [octubre] 1580, AGI, México, leg. 20, doc. 41.

⁸⁹ Fray Antonio Roldán se quejó al respecto. *Carta de fray Antonio Roldán a Juan de Ovando*, 20 de marzo de 1574, AGI, México, leg. 282.

entre los pobladores. Por su parte, me parece que las decisiones de la audiencia reflejan los desacuerdos que ésta ya había tenido con el arzobispo.

Pero la confrontación más evidente fue la de los franciscanos con la mitra. Ya fuera mediante un acuerdo o por disminuir la tensión entre los cleros por la jurisdicción de la Concepción, el arzobispo concedió el uso de una ermita a su cargo para la fundación de un convento de clarisas. No obstante, la injerencia del diocesano se hizo notoria desde la firma del convenio con la cofradía: «de pocos días a esta parte, el dicho señor arzobispo ha habido por bien, que en las dichas casas y iglesia se haga congregación de mujeres recogidas en ella»⁹⁰.

Ya sea regresando al caso de La Concepción o en el de Santa Clara, pareciera que subyace la idea de que los regulares podían funcionar como una ayuda para los obispos; como una equivalencia de los coadjutores para las parroquias⁹¹. Los frailes podían ayudar en los monasterios para administrar los sacramentos pero bajo la dirección del episcopado. De hecho, en la crónica inédita franciscana se apuntó que «lo que pretendía la mitra desde sus principios era que estuvieren las monjas en fundándose sujetas a los frailes en lo espiritual y monástico pero en lo económico de rentas y cuentas al ordinario y al mayordomo y administrador que el provisor quisiese»⁹². Pero los frailes no estaban dispuestos a subordinarse a la mitra.

Al descontento de quién gobernaría el convento se sumaba además la distribución de los poderes en la ciudad, pues el monasterio representaba la cercanía para con la población y la configuración de una territorialidad. Jacqueline Holler lo expuso en términos de quién santificaría la traza española —representada por el arzobispo— y quién la zona de indios —personificada en los franciscanos—. Pero considero que el conflicto en realidad era en torno al ámbito urbano. Es evidente que el episcopado estaba intentando ampliar sus fronteras hacia los barrios indígenas y desvanecer el proyecto de repúblicas de los frailes.

En 1579 las religiosas regresaron la ermita y el viejo edificio conventual a la cofradía de San Pedro y a la archicofradía de la Santísima Trinidad. En

⁹⁰ *Concierto entre las monjas de Santa Clara y la Cofradía de la Santísima Trinidad*, AGN, Bienes Nacionales, leg. 887.

⁹¹ Por ejemplo, en 1577 el virrey Martín Enríquez escribía al rey: «... por supuesto que la doctrina se ha de administrar en esta Nueva España como se hace en toda la cristiandad, por los clérigos, y que las religiones sirven como de coadjutores cada una conforme a su profesión», *Martín Enríquez a Felipe II*, 30 de marzo de 1577, AGI, México, 69, ramo 5, doc. 66.

⁹² *De la Rosa, Crónica sucinta del convento de Santa Clara de México*, México, AHB-NAH-GO, vol. 42, doc. 2.

su transición hacia Coyoacán era evidente que quería establecer una lejanía respecto de la jurisdicción episcopal. Parece que a la ceremonia de traslado de las clarisas asistieron la audiencia, los regulares y el virrey, mas no el arzobispo⁹³.

Pero no me parece que las monjas o los franciscanos consideraran que el emplazamiento de Coyoacán sería el permanente, sino simplemente un sitio de transición que se conformaba como el símbolo del triunfo de los franciscanos. De hecho, en 1581 cuando se pidió al rey que socorriera a las clarisas, al referirse a las casas que compraron en la traza, el franciscano anotó «que han pagado en dos años». Es decir, que al cabo de su salida hacia Coyoacán ya estaban preparando su nuevo monasterio al interior de la ciudad⁹⁴. Además de ser un requisito establecido por Trento⁹⁵, simbólicamente el monasterio de Santa Clara debía funcionar en la urbe, ya que era ello lo que lo ligaba con la población española. Esto lo hizo notorio fray Juan de León al escribir que «... y porque [el monasterio] estaba en un lugar apartado de conversación y nadie acudía a sus oras ni oficios divinos, para poder sustentarse “se pasaron dentro de la ciudad” para lo cual compraron unas casas»⁹⁶.

Otro de los elementos simbólicos es la nomenclatura. En el acuerdo firmado entre la cofradía y el arzobispado para que se establecieran en la Santísima Trinidad se convino que llevaría también ese nombre el convento. Por alguna razón que no conozco comenzó por llamarse recogimiento de San Nicasio. Pero a partir de la injerencia franciscana se hizo una relación entre la regla que se seguía y el nombre del lugar. Así, se le conoció con el nombre de Santa Clara. Ante los conflictos, el arzobispo intentó retomar el nombre original de San Nicasio como una alusión al obispo mártir y como una vía para desligar simbólicamente al recinto de los franciscanos. Al final, al quedar bajo la tutela de los frailes, se le conoció con el nombre de Santa Clara en una promoción directa hacia los valores promovidos por ellos.

Esto mismo se refleja en la vida al interior del convento. Moya de Contreras intentó sujetar a las religiosas no sólo bajo su administración, sino a

⁹³ *Información de las monjas de Santa Clara de México*, 20 de marzo de 1582, AGI, México, leg. 287.

⁹⁴ *Fray Juan de León a Su Majestad*, 9 de abril de 1581, AGI, México, leg. 285.

⁹⁵ «Y por cuanto los monasterios de monjas, fundadas fuera de poblado, están expuestos muchas veces por carecer de toda custodia, a robos y otros insultos de hombres facinerosos; cuiden los Obispos y otros superiores, si les pareciere conveniente, de que se trasladen las monjas desde ellos a otros monasterios nuevos o antiguos, que estén dentro de las ciudades, o lugares bien poblados», *Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, 1785, sesión XXV, cap. V. “Providencias sobre la clausura y custodia de las monjas”.

⁹⁶ *Fray Juan de León a Su Majestad*, 9 de abril de 1581, AGI, México, leg. 285.

partir del significado que ya tenían las concepcionistas como parte de la tutela arzobispal. De esta manera, primero les impuso a una concepcionista y, una vez que salieron las fundadoras, estableció otras seis. En ese sentido, la crónica inédita recoge que «el ilustrísimo señor arzobispo don Pedro Moya de Contreras, pretendiendo arrogarlas al ordinario, les dio este título poniéndoles abadesa concepcionista que las gobernara no como clarisas sino como concepcionistas»⁹⁷.

Sea en sus elementos simbólicos o jurídicos, el proceso fundacional del convento de Santa Clara correspondió a una dramática reorganización del espacio urbano en la que se estaba imponiendo el proyecto del clero secular. Así, mientras la mitra intentaba establecer un punto de fortalecimiento hacia el oriente extendiendo su territorio hacia el barrio de San Sebastián⁹⁸, los franciscanos intentaban defender su dominio primero en los barrios de indios y luego en la zona poniente estableciendo el convento a sólo una cuadra de su casa matriz.

DISPUTA POR EL TERRITORIO URBANO

La segunda mitad del siglo XVI trajo múltiples transformaciones⁹⁹. Particularmente me interesa rescatar que fue en ese período cuando se hizo evidente el proceso de criollización de la sociedad, el crecimiento de la Ciudad de México y el decidido impulso hacia el fortalecimiento del episcopado. Estos cambios quedaron vertidos en la fisonomía urbana.

Así, se fundaron nuevos espacios para esa creciente población hispana: colegios, conventos de monjas, la universidad y hospitales a la par que se emprendió la edificación de la catedral definitiva y se ampliaron los conventos masculinos. Más allá de las necesidades prácticas que cubrían, cada uno

⁹⁷ *De la Rosa, Crónica sucinta del convento de Santa Clara de México*, México, AHB-NAH-GO, vol. 42, doc. 2.

⁹⁸ Esta fue una estrategia del episcopado. Así, por ejemplo, en 1585 cedieron la ermita de San Sebastián a los carmelitas descalzos, mientras que a los franciscanos descalzos se les ubicó cerca de la parroquia de la Santa Veracruz como de hecho también se hizo para la fundación del convento de Jesús María. Ver Ramírez Méndez, 2008: 15-32.

⁹⁹ Muchos de los cambios se enmarcan dentro del interés de la Corona de lograr mayor control sobre sus súbditos. Entre estas transformaciones destacan: el nombramiento de Pedro Moya de Contreras como primer arzobispo del clero secular; la contundente avanzada hacia el norte del virreinato novohispano y con ello la elaboración de las ordenanzas de población; y el establecimiento del tribunal de la inquisición y del juzgado general de indios, así como el de la alternativa criolla en las provincias mendicantes.

de estos enclaves se constituyó como un espacio de poder. Estamos ante un proceso de consolidación de las instituciones y de los aparatos de autoridad, además de una superposición entre dos proyectos de Iglesia y, por lo tanto, de organización social. No en vano se ha señalado el año 72 como el fin de la etapa misional y el inicio de la consolidación de la estructura jerárquica de la Iglesia diocesana¹⁰⁰. De hecho, fue la segunda mitad del siglo XVI la etapa de oro de la fundación de conventos femeninos; no sólo por su número, sino por el tiempo que tardaba en llevarse a cabo el proceso fundacional¹⁰¹.

En ese contexto, los claustros femeninos que surgieron de la preocupación por la educación de indias y mestizas se transformaron para albergar a españolas pobres y, más tarde, se configuraron como espacios para la élite. El propio convento de La Concepción representa este cambio. Los monasterios femeninos se conformaron entonces como símbolos de las ciudades criollas. Fungían como protectores ante la ira de dios, como emblemas de piedad y prestigio de los habitantes —particularmente de los patronos— y, en términos prácticos, otorgaban un lugar a las mujeres que quedaban fuera de la herencia familiar. Como resultado, las iniciativas para fundar conventos de monjas fueron cobijadas por los obispos, los cabildos urbanos, y por los terratenientes y mercaderes; estos últimos muchas veces compuestos por conquistadores y aventureros convertidos en vecinos de la ciudad.

Pero, a más de la población, la nueva fisonomía del corazón del virreinato se vio influida por la pugna entre el clero secular y el regular; el primero buscando el restablecimiento de la jerarquía eclesiástica y, el segundo, en su intento por preservar el estado de excepción en el que vivía. En la ciudad, la pervivencia de ambos proyectos y el choque entre ellos influyeron en distintos aspectos sociales, uno de ellos, la distribución urbana de las instituciones. Así, los procesos fundacionales de La Concepción y Santa Clara se insertan en esa dinámica. Conjuntamente, éstos también dan cuenta de las divisiones al interior de la provincia franciscana —en los que unos privilegiaban la misión y otros la vida urbana— y de los diversos actores sociales que participaban en el entramado jurisdiccional de la ciudad y, por lo tanto, que incidían en la distribución de los poderes en el espacio.

¹⁰⁰ Robert Ricard cerró su obra en 1572, fecha en la que concibió el fin de la etapa misional, mientras Mariano Cuevas marcó esta misma temporalidad como el inicio de la consolidación de la estructura jerárquica de la Iglesia diocesana. Ambos señalaron el año de 72 aludiendo al arribo de la Compañía de Jesús a la Nueva España. Ricard, 1986: 34-36. Cuevas, 1924.

¹⁰¹ Una primera oleada entre 1540-1633 con la erección de 30 instituciones en su mayoría concepcionistas calzadas. Ver el cuadro de Loreto López, 2010: 241.

Aunque ambos conventos han sido estudiados, me parece que aproximarse al ámbito territorial enriquece su análisis pues nos dota de mayores elementos para entender la complejidad de los procesos fundacionales y, en un sentido más amplio, tanto las manifestaciones de los enfrentamientos entre el clero regular y el secular como la lógica de la distribución institucional en el espacio urbano.

En torno a 1561 se trasladó y configuró de manera más clara el convento de La Concepción en la zona poniente, el cual quedó bajo la tutela del arzobispo. Ante tal situación, a mediados de los años sesenta, autoridades locales de acuerdo con los franciscanos pidieron los permisos para establecer un convento de clarisas. Éste emprendió su proceso fundacional en 1568, aunque lo hizo a la sombra del arzobispo. Así, la sujeción que habían logrado evitar los franciscanos al rechazar el convento concepcionista, parecía hacerse presente en el convento de Santa Clara.

Paralelamente en los años de 1568 y 1569 la mitra creó la parroquia de Santa Catarina y Santa Veracruz transgrediendo la organización de los regulares así como su territorio¹⁰². De hecho, en torno a 1569 decían los franciscanos «San Pablo y San Sebastián, ya se las tiene tomadas el señor arzobispo y aplicadas para los españoles, y tienen en ellas sus cofradías y capellanes; y las otras dos anda también por quitárselas»¹⁰³. En ese sentido, en la misma carta de 1576 en la que intentaba convencer a la Corona de quedarse con el convento de Santa Clara, el arzobispo trató el asunto de la doctrina de San Pablo y su oposición a que se la quitaran para pasar a manos de los agustinos. Al respecto escribió: «... no pretendo más que proveer a la necesidad que hay de que allí o cerca se haga parroquia para acudir con facilidad a la adminis-

¹⁰² Como puede verse en el plano, Santa Catarina se empalmó, por un lado, con la parte norte de la doctrina de San Sebastián; por el otro, con Santa María Cuepopan y hacia arriba con Santiago Tlatelolco. Asimismo, la parroquia de Santa Veracruz se superpuso a una pequeña parte de Tlatelolco, de San Juan y a lo que restaba de Santa María Cuepopan. Además de ello, la delimitación territorial de la parroquia del Sagrario se extendió al este de la traza, por lo que quedó inmersa en el territorio de las doctrinas de San Sebastián y San Pablo. Finalmente, las cuatro doctrinas —Santa María, San Sebastián, San Juan y San Pablo— que originalmente sólo rodeaban la traza española, ampliaron su jurisdicción al interior de ésta. Ver Ramírez Méndez, 2014: 1015-1075. «Las nuevas órdenes en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI». Otro de los documentos que trata esta división es del Arzobispo Moya de Contreras en un informe enviado a España en 1574, Del Paso, 1940, vol. 11: 163-164.

¹⁰³ García Icazbalceta, 1941: 7. La cita puede también estar haciendo alusión a la entrega que hizo el arzobispo Alonso de Montúfar de la doctrina de San Pablo al clero secular.

tración de los sacramentos de los españoles que son muchos»¹⁰⁴. Es evidente que la ubicación de los conventos se enmarca en ese conflicto jurisdiccional, La Concepción fortalecería la presencia de la mitra en la recién creada parroquia de la Santa Veracruz. En cuanto a Santa Clara, en principio se estableció más allá de los límites de la traza en la zona oriente, haciendo alusión a la extensión que el ordinario estaba haciendo del Sagrario; así, el convento robustecería su presencia en torno al barrio de San Sebastián. Después, ante los conflictos, los franciscanos trasladaron a las monjas al barrio de San Juan como símbolo de que como clarisas pertenecían a la rama franciscana, además de defender el territorio que —ellos afirmaban— la mitra les quería arrebatarse. Al final las monjas se establecieron de manera permanente cerca de la provincia regular a la que quedarían unidas, esto en un franco apoyo por fortalecer la presencia franciscana en la zona poniente de la ciudad.

Así, la década de los setenta fue el escenario de explosión de los conflictos jurisdiccionales que comenzaron a gestarse desde los años cuarenta del siglo XVI; a ello además se sumó la reacción en torno a la cédula de patronato¹⁰⁵. Es sólo en ese contexto en el que se entiende el dramatismo que expresan los documentos. Los más evidentes son los que se generaron a partir de la salida de las clarisas de su convento en 1574: una monja clavando una daga a un secular, otra descalabrando al clérigo Manuel de Nava, unos millares de indios al borde de la rebelión, un franciscano gritando que no conocía al rey sino al sumo pontífice y a su provincial, los frailes lanzando insultos a la vez que piedras a los miembros de la mitra y un negro rompiendo con una banca la puerta detrás de la cual se encontraban las monjas¹⁰⁶.

En conjunto, los dos ejemplos aquí presentados muestran la tendencia del episcopado por desvanecer las fronteras entre la república de indios y la de españoles y, con ello, ampliar y fortalecer sus espacios jurisdiccionales. Esto lo hizo no sólo mediante sus intentos por administrar los conventos sino a partir de su ubicación. Al respecto es claro cómo en principio el diocesano

¹⁰⁴ *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 11 de febrero 1576, Del Paso, 1940, vol. 12: 5. Todavía en marzo insistirá al respecto aludiendo «... a la grande necesidad que hay de que en aquella iglesia o cerca se funde parroquia por estar muy lejos de la catedral», *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 28 de marzo de 1576, *ibidem*: 15. Aun cuando se sentenció a favor de los agustinos, el arzobispo pide se revise el caso. *Pedro Moya de Contreras a Felipe II*, 10 de diciembre de 1576, *ibidem*: 25.

¹⁰⁵ Un ejemplo de la respuesta que dieron los franciscanos a la cédula de patronato está en García Icazbalceta, 1892, vol. 1: 199ss.

¹⁰⁶ Proceso e informaciones hechas en la ciudad de México y otros autos sobre haber salido las monjas de Santa Clara del monasterio, AGI, México, leg. 283. En un estudio más amplio revisaré cada una de las declaraciones para hacer un trabajo más puntual.

estableció sus iniciativas en torno a su área de acción, es decir en la zona oriente de la ciudad¹⁰⁷; no obstante, buscó también ampliar su presencia y autoridad en el extremo poniente, la zona mendicante.

Otros conventos femeninos del siglo XVI muestran esa dinámica de pugna por el espacio urbano. Como ejemplo basta mencionar el establecimiento de Jesús María a un costado de la parroquia de la Santa Veracruz —territorio que intentaba afianzar el arzobispo— y ante diversos conflictos entre los cleros, su traslado a la zona oriente, a unas cuadras de la casa episcopal. Igualmente sería interesante analizar más de cerca el significado no sólo del traslado de los inmuebles sino de las religiosas. Es indicativo que tanto en el caso de La Concepción como en el de Santa Clara, al grupo «revoltoso» lo reubicaron en otros espacios; en el caso de las concepcionistas al Recogimiento de Jesús de la Penitencia y en el de las clarisas al Colegio de Niñas Mestizas. Así, los monasterios femeninos se constituyeron —entre muchas otras cosas— como parte del poder territorial en las ciudades; es decir, en jurisdicción materializada y articulada a partir del dominio del espacio.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES IMPRESAS

Amerlinck, Concepción, “Los primeros beaterios novohispanos y el origen del convento de la Concepción”, *Boletín de Monumentos Históricos*, 15 (México, 1991): 6-21.

Amerlinck, Concepción y Ramos, Manuel, *Conventos de monjas. Fundaciones en el México virreinal*, México, Grupo Condumex, 1995.

Barreto Ávila, Diana, *La fundación del convento de Jesús María a partir del convento de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción (el monasterio de la Madre de Dios)*, México, tesis de maestría en historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Cervantes de Salazar, Francisco, *México en 1554*, México, Porrúa, 1963.

Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Imprenta del asilo Patricio Sanz, 1924.

Cuevas, Mariano (recop.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa, 1975.

¹⁰⁷ Ejemplo de esto es el impulso y ubicación que el episcopado dio a las nuevas órdenes que llegaron a la ciudad en el último tercio del siglo XVI. Éstas son carmelitas descalzos, mercedarios, jesuitas y franciscanos descalzos. Esta idea la desarrollé en Ramírez Méndez, 2014: 1015-1075.

- De la Torre Villar, Ernesto (ed.), *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991.
- Del Paso y Troncoso, Francisco (recop.), *Epistolario de la Nueva España*, México, Antigua librería Robredo, 1940.
- Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Biblioteca enciclopédica popular, 1944.
- García de la Herrán Muñoz, María Carmen, “Aspectos de la legislación clariana en las disposiciones capitulares del siglo XVI”, *Espacio, tiempo y forma*, 7 (Madrid, 1994): 259-274.
- García Icazbalceta, Joaquín (ed.), *Nueva Colección de documentos para la historia de México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1889.
- García Icazbalceta, Joaquín (recop.), *Códice Mendieta*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1892.
- García Icazbalceta, Joaquín (ed.), *El Códice Franciscano siglo XVI: Informe de la provincia del santo evangelio al visitador lic. Juan de Ovando. Informe de la provincia de Guadalajara al mismo. Cartas de religiosos, 1533-1569*, México, Chávez Hayhoe, 1941.
- García Icazbalceta, Joaquín, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, Colección de escritores mexicanos, 1947.
- González de Cossío, Francisco (recop.), *Un cedulaario mexicano del siglo XVI*, México, Ediciones del frente de afirmación hispanista A.C, 1973.
- Holler, Jaqueline, *Escogidas Plantas. Nuns and Beatas in Mexico City, 1531-1601*, New York, Columbia University Press, 2005.
- León García, María del Carmen, “Las fuentes de agua y las plazas públicas. Agua potable en la Ciudad de México al finalizar el siglo XVIII”, *Boletín de Monumentos Históricos*, 27 (México, 2013): 77-91.
- Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.
- Loreto López, Rosalva, “La función social y urbana del monacato femenino novohispano”, Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España, problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010: 237-265.
- López de Gómara, Francisco, *Historia de la Conquista de México*, México, Biblioteca Ayacucho, 2007.
- Marroquí, José María, *La Ciudad de México*, México, Medina, 1969.
- Martínez López-Cano, Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

- Mier y Terán-Rocha, Lucía, *La primera traza de la Ciudad de México*, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Ministerio de Fomento de Madrid (recop.), *Cartas de Indias, 169*, Madrid, Imprenta de Manuel Hernández, 1877.
- Muriel, Josefina, *Los recogimiento de mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.
- Muriel, Josefina, *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, Editorial Jus, 1995.
- Poole, Stafford, *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain 1571-1591*, Berkeley, University of California, 1987.
- Ramírez Méndez, Jessica, “Clérigos curas o religiosos doctrineros. La renuncia de los carmelitas descalzos a la parroquia de San Sebastián, 1606”, *Secuencia*, 71 (México, 2008): 15-32.
- Ramírez Méndez, Jessica, “Las nuevas órdenes en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, *Historia Mexicana*, 251 (México, 2014): 1015-1075.
- Ratto, Cristina, *El convento de San Jerónimo de la Ciudad de México. Tipos arquitectónicos y espacios femeninos en los siglos XVII y XVIII*, México, tesis de doctorado en historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Ricard, Robert, *La conquista espiritual*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Rubial, Antonio, (coord.), *La Iglesia en el México Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Ediciones de Educación y Cultura, 2013.
- Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- Sánchez Carmona, Manuel, *Traza y Plaza de la Ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.
- Sánchez Santiró, Ernest, “El nuevo orden parroquial de la Ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, *Estudios de Historia Novohispana*, 30 (México, 2004): 63-92.

Fecha de recepción: 15 de julio de 2015.

Fecha de aceptación: 19 de octubre de 2015.

Fortuitous locations? La Concepción and Santa Clara in Mexico City, 1540-1585

Historiography of the Novohispanic Church has studied the numerous scenarios in which the conflict between the regular and secular clergy was evident. This paper illustrates its manifestations in the foundation and establishment processes of La Concepción and Santa Clara Convents in Mexico City in the second half of the sixteenth century. The study deals primarily with the confrontation between the diocesan and Franciscan clergy regarding the appropriation of urban space.

KEY WORDS: *Mexico City; Franciscans; Santa Clara; La Concepción; diocesan; urban space.*
